

7-377-29

Arvio <sup>dent</sup>

1887.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MADRID.

Negociado 1.º

CLASE *Construcciones.*

Expediente promovido por D. Mariano  
Belmas, Arquitecto, (en representación del dueño) en sol-  
licitud de licencia para reconstruir parte de la casa  
n.º 10 de la Calle de la Flor alta





ESOP

ore

Par





No. 11. f. 32  
87.

Excmo Sr. Alcalde Presidente del  
Ayuntamiento de Madrid

Excmo Sr.:

J. Mariano Belmás por encargo del  
Dueño de la casa n.º 10 de la Calle de la Florida Alta  
tiene el honor de dirigirse a V.º. solicitando le sea  
concedida licencia para reconstruir la fachada de  
dicha casa, a que se refiere la adjunta memoria  
y la tira de cuerda respectiva.

Lo que espero merecer de V.º. cuya vida Dios  
guarde muchos años Madrid Veintuno de  
Abril de mil ochocientos ochenta y siete

Belmás

Calle del Prado 30-2º

Abril 30.

Previo el pago de los derechos establecidos para el  
Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de la Universidad  
para que disponga se efectue el acto de tira de



1  
1908  
cuerdas y una vez emitido informe por el Arquitecto municipal de la seccion, este lo remitira al Sr. Director de vias publicas para que fije las razones y hecho a la Comision 4.<sup>a</sup>



Mayo 8.

Para que tenga efecto la tira de cuerdas a que se expusieron de referir, se senala el dia diez del actual a las cuatro de su tarde a cuyo fin pongan los oportunos oficios dando cumplimiento al interes de los Arquitectos Municipales de la 1.<sup>a</sup> Seccion e Ingenieros de vias publicas a fin de que concurren a dicho acto.

El B. de Alcalde



Francisco Garcia

Minutos / Tor D. Mariano Belmar, encargado de la obra n.º 10 de la calle de la flor alta

Mayo 8.

Habiendo senalado el Com. Tor. Teniente de Alcalde de este Distrito, el dia diez del actual a las cuatro de su tarde para que tenga efecto la tira de cuerdas, solicito por el en la obra n.º 10 de la calle de la flor alta, se le participo de orden de dicho Com. Tor. a fin de que y acompañado de su Arquitecto se sirva asistir al expresado acto.

Otra igual al Tor. Arquitecto Municipal de la



Talon num. 202547

Número 8606

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MADRID

ADMINISTRACION CENTRAL

DE RENTAS, ARBITRIOS Y CONSUMOS.



Año económico de 188 6 á 188 7

# ARBITRIOS SOBRE SERVICIOS MUNICIPALES.

El Recaudador de fondos municipales hara efectiva de D. Mariano

Belmarie  
la cantidad de cincuenta pesetas

que le corresponde satisfacer por una tira de cuerdas

para la calle de la Flor alta no 10

Es nulo este recibo si carece de la firma del Recaudador.

Madrid 20 de Abril de 188 7

Recibi la expresada cantidad.

EL ADMINISTRADOR.

P. D.

EL RECAUDADOR,

Son pesetas #50#

*Vista s. b. a corchp de septiembra la program*



1

Numero 1000  
Año 1887

ESTADO DE GUAYAMA  
MUNICIPIO DE GUAYAMA

# REPARTOS SOBRE SERVICIOS MUNICIPALES

El Municipio de Guayama, en cumplimiento de sus deberes, ha acordado repartir sobre los contribuyentes de este Municipio los gastos de los servicios municipales que se detallan a continuación:

1. Salarios de los empleados municipales.  
2. Gastos de mantenimiento de las obras públicas.  
3. Gastos de limpieza pública.  
4. Gastos de alumbrado público.  
5. Gastos de policía municipal.

Este repartimiento se hará en proporción a la capacidad contribuyente de cada uno de los contribuyentes.

Guayama, a los 15 días del mes de Mayo de 1887.



*[Handwritten signature]*



1.<sup>a</sup> Sección, e Ingeniero de vías públicas.  
J. M. O.

En la villa de Madrid a diez de Mayo de  
mil ochocientos ochenta y siete siendo la  
hora previamente señalada y reunidos los  
Señores Arquitectos del Intendente y Apunici-  
pat de la 1.<sup>a</sup> Sección e Ingeniero de vías  
públicas con asistencia del Excmo Sr. Fernán-  
de de Alcalde y presente Secretario, tubo lugar  
el acto de tira de cuerda acordada en la casa  
numero diez de la calle de la flor alta so-  
licitada por D. Mariano Belmonte en represen-  
tacion del Duque de la misma, y en su  
vista S. E. acordó se expusiera la presente  
acta que firma de que certifica.



Benigno San

Juan Viguera



Trés de la Comisión A<sup>a</sup>

Verificada la tira de cuerdas solicitada para la fachada del n.º 10 de la Calle de la Flor alta, resulta de las operaciones practicadas para implantar la alineación oficial de dicha fachada, que esta habrá de perpetuarse en la posición actual, y que por lo tanto el interesado no gana ni pierde terrenos algunos.

Examinados los documentos facultativos que acompañan a la solicitud, y que van autorizados por el Arquitecto Sr. D. Mariano Pelmas, el Municipal que suscribe no ve inconveniente en que V. S. se sirva autorizar la construcción que se pretende con arreglo a los documentos facultativos que se acompañan, pues además del carácter monumental del edificio contiguo, del cual es parte integrante el que ahora se solicita, este es menor de la cuarta parte de la totalidad, en cuanto a la longitud de fachada y según demuestra el plano de planta de 6.º de Junio de 1887; lo que ahora se trata de reedificar se destina en su cuerpo exterior a formar el vestíbulo y escalera principal del antiguo palacio de los Duques de Lerra, como así lo demuestra





la existencia de los enrijas o enjarjes de la  
fabrica de ladrillo de la fachada y muro  
de la primera traviesa, para poder conti-  
nuar aquella cuando fuere necesario.

Las obras que en la actualidad se preten  
de ejecutar, lo serán con estricta sujecion a  
los documentos facultativos adjuntos y bajo  
la direccin de facultativo legalmente autori-  
zado, quien cuidará de que los andamios  
ofrezcan la debida seguridad para los ope-  
rarios; observandose lo dispuesto en los art<sup>os</sup>  
99 y 100 de las ordenanzas municipales.

Las aguas pluviales de la cubierta se  
acometerán por debajo de la acera o la  
targua de la finca o alcantarilla general.

Al frente de la fachada se colocará por  
cuenta del propietario la acera de piedra  
de 84 centímetros de ancho, sentada con su  
sujecion a la rasante oficial de la calle.

La valla que habrá de colocarse ven-  
pará de la vía pública la superficie de  
veinte metros cuadrados, componiéndose  
esta de buenos postes de madera de dos me-  
tros de ancho y de igual salida, sobre los  
que se apoyarán los tableros móviles, cui-



dando colocar en sus estremidades farol  
de buena luz que alumbré toda la noche  
para seguridad del tránsito público.

Concluidas todas las obras y cuando  
las habitaciones se hallen debidamente sa-  
neadas, se solicitara la licencia para su  
alquiler, debiendo acompañarse certifica-  
cion del Director de las mismas que acredite  
que aquellas reúnen las debidas condiciones  
de solidez y de higiene.

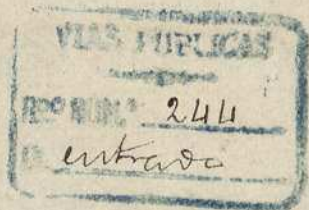
Conforme a lo dispuesto en la Ley del  
timbre debe satisfacerse por este interes  
de un sello de veinte y cinco pesetas.

N.º Y.º en vista de lo expuesto acuerda  
reunirlo que estimen mas acertado.

Madrid 24 de Junio 1887

El Arq.<sup>to</sup> de la 1.<sup>a</sup> Seccion,

Francisco Vera



Señores de la Comision 4.<sup>a</sup>

Para la casa que Don Mariano Bel-  
mas trata de construir en el numero 10 de  
la Calle de la Flor alta y a que el presen-  
te expediente se refiere, se requirira la rasante



actual de dicha calle determinada por su  
eje que se cruzará de nivel y normalmente  
a los estrados de la línea defachada.

La primer hilarda de cauterías debe  
rá quedar unos treinta centímetros por bajo de  
dichas rasante y elevados sobre la misma de 10  
a 15 centímetros los batientes de las puertas

Es cuanto el Ingeniero que suscribe  
tiene el honor de informar a V. S. para los  
efectos oportunos en esa Comisión

Madrid 25 de Julio de 1887

El Ing.<sup>o</sup> Director.

Miguel de Cervantes



Madrid 3 de Julio de 1887. En Comisión de  
Expedase la licencia

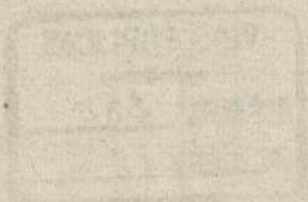
El Vice-Presidente,

J. de la Torre





*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*







Memoria referente a' la reconstrucción de una parte de la  
Casa n.º 10 de la calle de la Flor, de esta Corte.

La casa n.º 10 de la calle de la Flor, compuesta de dos porciones, una monumental de gruesos muros de muros, gran cantidad de sillaría en ellos, y huecos de mucha importancia, lo mismo que las crujiás, hasta el punto de constituir una construcción excepcional de Madrid; y otra complementaria de la anterior que dista mucho de hallarse en iguales condiciones, y de tener tal aspecto.

El dueño de una finca cuando contribuyó por su parte al mejoramiento de la calle de la Flor, a pesar de serle gravoso para sus intereses, hacer obra, ha pensado en que una segunda porción, pequeña, punto que no tiene mas de ocho metros y medio de línea, debería estar en armonía con la principal; y, al efecto, ha dispuesto reconstruirla, siguiendo las líneas generales de aquella y adoptando una decoración bien igual a' la del resto de la finca, o' bien análogo para que componga con la demás.

En tal concepto lo que se intenta reconstruir, es la porción de dicha casa por donde tiene el ingreso, dándole aspecto igual o parecido a' la casi totalidad de la finca, como se expresa en el adjunto dibujo, o' con otra decoración análoga según sea el buen efecto estético.

Podrá suceder que la casi totalidad del Palacio de que se trata, tenga un poco mas de altura que la que haya de corresponder a' la calle, pero como se trata de una parte complementaria



del mismo, como el Ayuntamiento de Madrid ha de atender en gran parte a' la belleza de las calles y fachadas y sería ridículo y de muy mal efecto que la totalidad de finca terminase a' un nivel, y luego una muy pequeña porción estuviese a' otro nivel distinto, tratándose sobre todo de una construcción de tal grandiosidad y aspecto que apenas si hay otra en Madrid, de aquí que se proyecte reconstruir esa porción con las mismas alturas y líneas generales que la casi totalidad del Palacio, con tanto más motivo cuanto que si ~~no~~ el propietario hubiese dispuesto reconstruir, consiguiendo una harmonía de altura y de líneas generales, es seguro que la Municipalidad, ciosa por el buen aspecto de la población, no lo hubiese permitido.

Esto dicho, solo resta para los efectos de esta Memoria decir algo sobre sistema de construcción y alturas de los pisos.

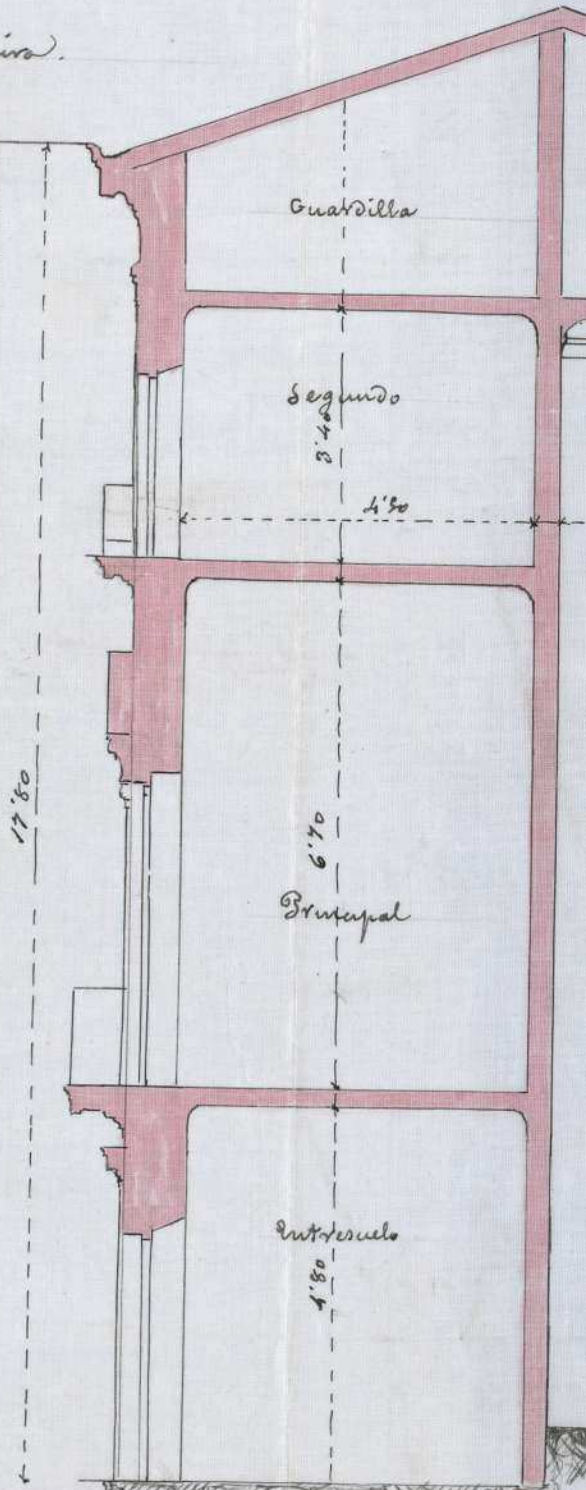
Respecto a' construcción se proyecta hacer la fachada con fábrica de ladrillo y sillera en los puntos que sea necesaria y el interior al estilo general de la edificación de Madrid, es decir, entramados verticales, horizontales e' inclinados, de madera, rellenos y macizados, con fábrica de ladrillo y detritado y todos los complementos generalmente empleados en la edificación general de la Capital.

En cuanto a' las alturas, el dibujo adjunto dice lo bastante, pues en él están las cotas y por ellas se observa que todas las lucas de pisos son extraordinarias y que en las habitaciones de servicio que están al interior, también tienen mucha altura, máxime teniendo en cuenta que corresponden a' patiocillos pequeños y húmedos, de los que tanto abundan en Madrid, sino a' un espacioso y amplio lugar, destinado a' jardín, que tiene el Palacio de la calle de la F... en su fachada interior.

Esto dicho, prescindimos de dar más detalles, puesto que, para los efectos de la licencia que se solicita, son



Casa Calle de la Flor, 10  
Complementaria del Palacio de Alhambra.



Escala de 1:100











*Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or address.*

*Handwritten numbers and a signature:*  
102 E  
*[Signature]*





# Palacio de Altamira.



La página siguiente contiene en líneas generales la extensión y disposición de la planta del citado palacio y la de la porción que se trata de reconstruir.

La simple inspección del dibujo hacen ver que esta última es una parte muy pequeña de la totalidad.

Veniendo en cuenta esto y por otra parte que se trata de un edificio como no hay otro en Madrid, la Municipalidad debe interesarse en que no pierda su carácter y magnificencia como cuestión de ornato público y por consiguiente en que la forma, disposición y altura de la fachada que se reedifique, sea exactamente lo mismo que la con totalidad existente.

Además la parte que se reconstruye es la principal porque contiene el vestíbulo, escalera e ingreso del edificio y como medida artística de buen gusto y de ornato, en opinión del que suscribe debe no solo accederse sino obligarse al propietario a que como queda dicho, en todo lo que hace referencia a la fachada incluso la altura se ajuste a lo que es el



rento de la edificación.

Madrid 1 de Junio de 1887.

El Arquitecto.

*Belma*



Presidente ha dispuesto se oficie á V.S., como  
tengo la honra de verificarlo, para que pon-  
ga á las ordenes del Sr. Teniente de Alcalde del  
Distrito del Congreso y bajo la direccion del  
Sr. Arquitecto Municipal de la Seccion Don  
Jose Prioste el número de mangueros que este  
indique para proceder desde luego al derribo  
del estudio de Hinton de la casa n.º 6 de la  
Calle de la Lealtad construido sin sujetar-  
se á las disposiciones vigentes sobre la materia.

Dios que á V.S. sirva.

Jhs.



Auto de la edificación

Madrid, 1.º de Junio de 1787.

El obispo

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint signature or initials]*













Ayuntamiento de Madrid.

TENENCIA DE ALCALDIA  
DEL  
DISTRITO  
DE *el Congreso*

4<sup>o</sup>



Excmo Señor  
En cumplimiento de la orden  
de V.E. de 24 del mes pp<sup>to</sup>  
para llevar á efecto un acuerdo  
del Excmo Ayuntamiento  
relativo al derribo de un estu-  
dio de pintor construido en  
la casa n<sup>o</sup> 6 de la calle de  
la Exaltad, con vultas á  
la de Marcon, sin sujecion  
á lo determinado en los pla-  
nos y memoria de construccion  
correspondientes á la licencia  
otorgada, por lo en conocimien-  
to de V.E. que el dia 28 de  
Febrero ultimo, fue requerido  
el propietario D. Luis Le-  
guinea y Envil para que  
en el termino de quinto  
dia procediere por sus obre-  
ros al derribo del designa-  
do estudio, firmandos confor-



1/

unidad la comparencia y  
requerimiento. Ni en el plazo  
marcado ni hasta el día  
de la fecha, ninguna señal  
exterior demuestra, que el  
referido propietario trate  
de obedecer la orden de de-  
molición apesar de los repu-  
tada avisos que se le han  
hecho después de transcurrido  
el plazo.

En consecuencia tengo la hon-  
ra de proponer a V. E. se  
sirva designar el personal  
facultativo y los dependientes  
municipales necesarios para  
que por esta licencia de  
Aldia se proceda a las  
días de la mañana del  
8 del corriente a la demo-  
lición del estudio de pintor  
de la casa en construcción  
nº 6 de la calle de la



1/

Exaltad.

Opinar de lo expuesto, V. E.  
como siempre resolviere lo  
que crea más oportuno.

Dios que a V. E. me da.

Madrid 7 de Marzo de 1888

EL TENIENTE DE ALCALDE

Ricardo Guzmán Bell

1/

Marzo 9

Dense las ordenes oportunas para que se pongan  
a los ordenes del Sr. Teniente de Alcalde y bajo  
la direcccion del arquitecto de la seccion el  
numero de alcañiques que este indigiere ser  
necesario para proceder desde luego al derri-  
bo del estadio a que se construye este oficio.



Alcaldes  
Senor Teniente

Excmo Sr. Alcalde Presidente.



Se de Alcalde del Dist<sup>o</sup> del Congreso

Marzo 12/83

Enterado el Excmo Sr Alcalde de la  
Comunicacion de V.S. fecha 7 del actual  
ha dispuesto se oficie al Sr Delegado de  
Incendios, como lo verifico con esta fecha,  
para que ponga a las ordenes de V.S. y  
bajo las direccion del Sr Arquitecto mu-  
nicipal de la Seccion el numero de  
manojeros que este indique, para que  
procedan desde luego al derribo del es-  
tudio de Pintor de la casa n.º 6 de la  
Calle de la Lealtad construido sin  
sujitarse a las disposiciones vigentes  
sobre la materia.

Lo que tengo la honra de poner en  
su conocimiento a los efectos oportunos

Año Dios C<sup>a</sup>

Excmo al Sr Arquitecto municipal  
de la 4<sup>a</sup> Seccion

Año

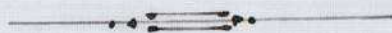
Señor Delegado de Incendios

Marzo 12/83

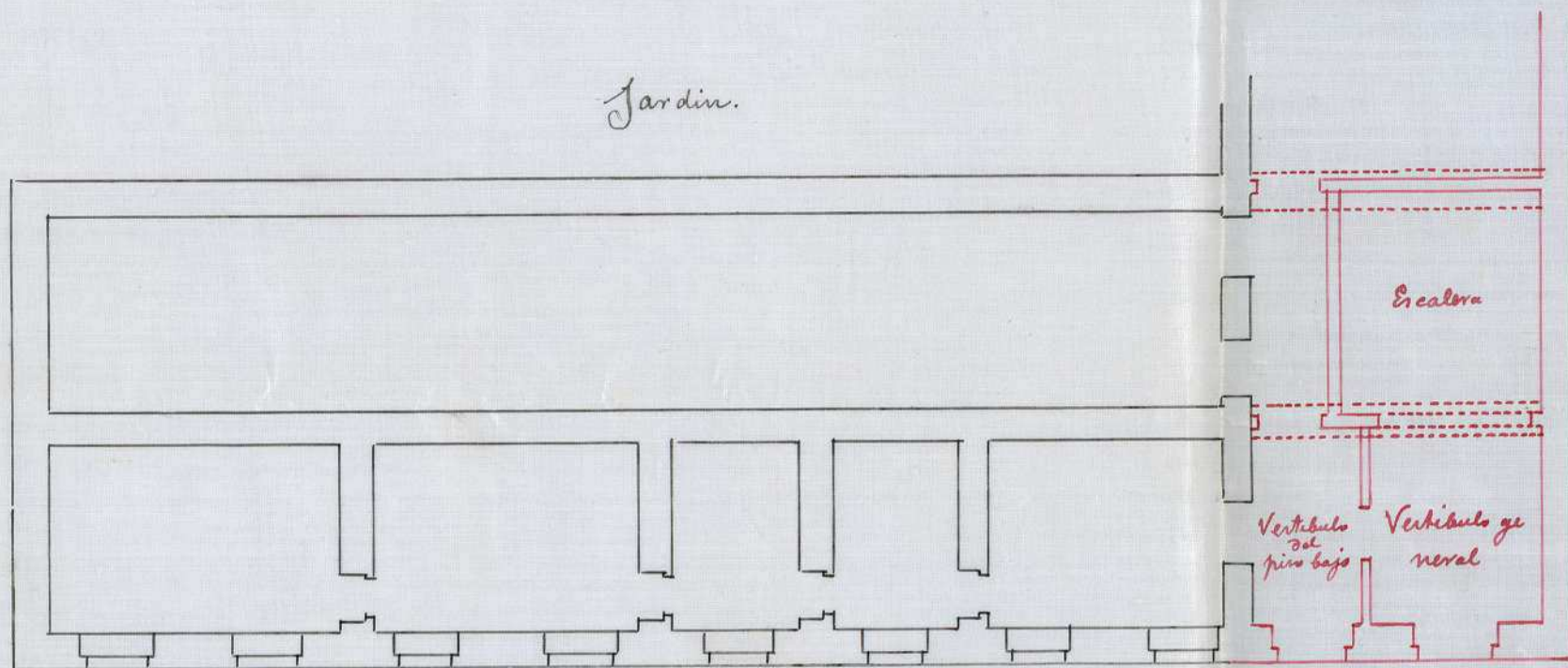
El Excmo Sr Alcalde



# PALACIO DE ALTAMIRA.



*Porción en negro, la que queda - porción en rojo, la que se construye.*



Escala de 0'005 p.m.

Calle de la flor.

Madrid 1.º Junio 1887

El Arquitecto

*Belmás*





Se de Alcalde del Dist<sup>o</sup> del Congreso

Marzo 12/29

En virtud del tomo de Alcalde de la  
Comandancia de V.S. fecha 1<sup>o</sup> del actual  
ha dispuesto se oficie al Sr. Delegado de  
Policia, como lo verifico con este fin  
para que ponga a las ordenes de V.S. y

**PALACIO DE ALTAMIRA.**

del Sr. Arquitecto municipal  
de la seccion el numero de  
planos que este indique, para que  
proceda desde luego al derribo del  
edificio de la Seccion conbruido sin  
ajustarse a las disposiciones vigentes  
en esta materia.

partida en rto, la que - no queda - no queda - no queda



que ponga la orden de poner en  
un monumento a los efectos oportunos  
Dios C<sup>o</sup>

El Arquitecto  
Abelma

El Comandante Alcalde



580372

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y ECONOMÍA

Provincia de...

Año contable de 1887 a 1888

# IMPUESTOS

El Contador de los tributos municipales para el año de 1887

de la ciudad de...

que se corresponde satisfactorio...

Medida del de...

El Contador de los tributos municipales para el año de 1887

que se corresponde satisfactorio...  
Se requiere la existencia...  
municipal por lo que se...  
conforme a las...  
deberá...  
de...  
de...

Se requiere que se...  
**TO A R I R O**  
de...  
de...  
de...  
de...  
de...



Ta  
AYUNT  
AD  
RENTA

pesetas

GUARRO



000972

Talon num.

Recibo núm.

220

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MADRID.

ADMINISTRACION CENTRAL

RENTAS, ARBITRIOS Y CONSUMOS.



Año económico de 1887 á 1888

7 á 1888

# IMPUESTOS.

El Recaudador de fondos municipales hara efectiva de D. *Mariano*

*Belmas*

la cantidad de *ciento quince pesetas*

que le corresponde satisfacer por *dos de licencia p<sup>a</sup> neces-*

*trix parte de la casa n<sup>o</sup> 10, Plaza alta*  
*y colocar vall*

Madrid *10* de *Julio* de 188*7*

Recibí la expresada cantidad.

EL ADMINISTRADOR.

P. D.

EL RECAUDADOR,

pesetas.

*#115#*

*[Signature]*

*[Signature]*

*que la fu...*



1881

1881

# IMPUESTOS

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*





Don José Abascal y Carriedano D.<sup>a</sup>

Habiéndose solicitado por D. Mariano Belmas, Arquitecto, licencia para reconstruir parte de la casa n.º 10 de la Calle de la flor alta, acompañando al efecto los planos y memoria correspondientes suscritos por el solicitante como director facultativo, se instruyó el oportuno expediente, a virtud del cual la Comisión 4.ª competentemente autorizada por su acuerdo de 8 del actual se sirvió concederla siempre que la fachada se perpetue en su posición actual, con arreglo a la alineación oficial aprobada.

Se seguirá la variante actual de dicha calle determinada por su eje que se cruzará de nivel y normalmente a los extremos de la línea de fachada. La primera hilada de cantería deberá quedar unos 30 centímetros por bajo de dicha variante y elevado sobre la misma de 10 a 15 centímetros los batientes de las puertas.

Las obras que se pretenden ejecutar lo serán con estricta sujeción a dichos planos y memoria presentados y bajo la dirección de facultativo legalmente autorizado, quien cuidará de que los andamios ofrezcan la debida seguridad para los operarios, observándose lo dispuesto en los artículos 99 y los de las ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes sobre construcciones.



ciones urbanas en esta Capital.

Las aguas pluviales de la cubierta se acomodarán por debajo de la acera a la taracea de la finca o alcantarilla general.

La valla que habrá de colocarse ocupará de la vía pública la superficie de 20 metros cuadrados, componiéndose esta de buenos postes de madera de dos metros de altura y de igual salida sobre los que se apoyarán los tableros móviles, cuidando colocar en sus estremidades farol de buena luz que alumbré toda la noche para seguridad del tránsito público.

Madrid 19 de Julio de 1887.

Sello de 25 p.

Merito la Biencia

P. O.

Francisco Rivadeneira



re  
sm  
a  
a  
a  
so  
m  
l  
m







Recibo al n.º 203 fo. 74



B. 90/199 p. 1.

Agosto 11

Para a informe del Ex.  
Arquitecto Municipal  
de la 1.ª Sección  
del Sr. de Alcalde



V. Saco

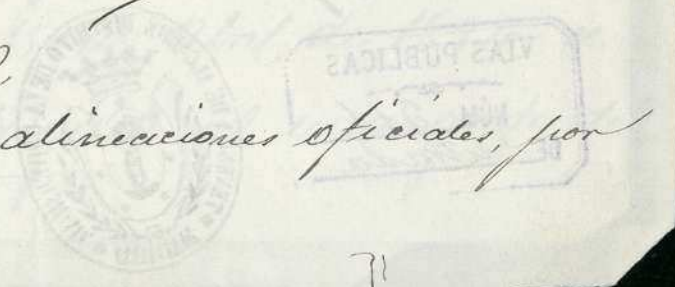
Ilustre Sr.

Reconocido el rótulo de  
cartera colocado en la  
casa que de nueva plan-  
ta se construye en la  
C.ª de la Flor alta n.º 10,  
resulta conforme a las alineaciones oficiales, por

Colocadas las primeras  
vitadas de alfilería de la  
obra de la calle de la Flor 10.  
de propiedad del Sr.  
Felipe J. Vallarino  
tengo el honor de rogara  
Vd. se digna disponer lo  
conveniente para que el  
Jefe de Obras del Ayuntamiento  
de Madrid a quien correspon-  
da pueda reconocer si se  
halla bien alineada dicha  
construcción y por consecuen-  
cia pueda requerir adelante  
en ella.

Dios guarde a V. su  
Años años, Madrid 11 de  
Agosto de 1887

*[Signature]*





to que no hay inconveniente en que se autorice  
la continuacion de las obras.

Debo llamar la atencion de V. U. D., sobre  
que este parte debe tramitarse, remitiéndola  
al Excmo Sr Ingeniero Director de las Vias  
públicas, y una vez informado sobre la rason  
te, remitirlo al Excmo Sr Alcalde Presiden-  
te, para que sea unido a el expediente de la  
licencia de construccion de esta finca, a los efec-  
tos oportunos.

Madrid 18 de Agosto de 1887

El Arqto. int. de la 1.ª Seccion

Pedro Delgado

Agosto 19.

Pase al Sr. Ingeniero Director de las  
Vias públicas



El Sr. Alcalde

Thomas Pa





Ayuntamiento de Madrid.

DIRECCION FACULTATIVA  
DE LAS  
VIAS PÚBLICAS

Excmo Señor Alcalde Presidente

Habiendo pasado a reconocer las obras en construcción de la calle de la Flor número 10 y lo que se refiere el presente parte, se ha encontrado el rocal de cantería en la rasante que se marcó para dicha finca en 25 de Junio último.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Obras en 15 de Abril de 1884, se ha entregado al encargado de



aquellas fincas el oportuno man-  
te en que así se han constar.

Es cuanto el Ingeniero que  
suscribe tiene el honor de informar  
a V.E. que acordará como siempre  
lo mas acertado.

Madrid, 23 de Agosto de 1887

El Ingeniero Director.

Miguel de Cervantes





6-

1

2

3

7

8

9





aquellos finidos de que se ha hablado  
te en que así se han acordado.

Es cuanto el Sr. Ingeniero que  
señala tiene el honor de informar  
a V. B. que acordado, como siempre  
se usual acordado.

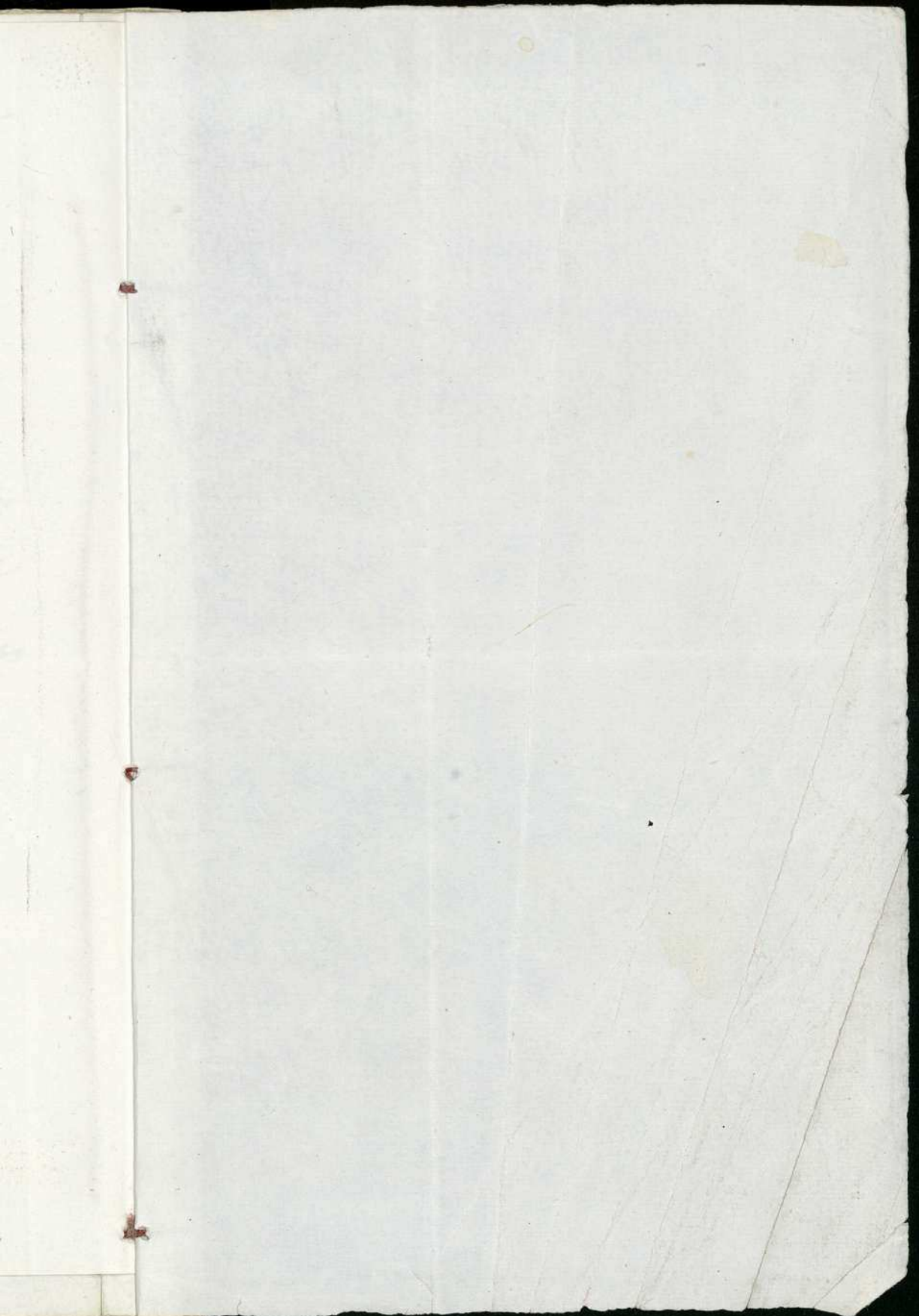
Madrid, 29 de Agosto de 1877

El Sr. Ingeniero Director

de que se ha acordado

VIAS PÚBLICAS  
NÚM. 3  
DE SALIDA







VIAS P  
NÚM.  
DE *sal*